

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 12 de agosto de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA
Anserma, Caldas, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso : VERBAL SUMARIO -SIMULACIÓN ABSOLUTA DE
CONTRATO DE COMPRAVENTA-

Demandante : MARÍA NELY SUÁREZ SUAZA
C.C. Nro. 40.090.521

Demandados : ERNESTO DE JESÚS VILLADA VINASCO
C.C. Nro. 6.286.137
ALBA LUZ GRISALES VERGARA
C.C. Nro. 24.393.959

Radicado : 17-042-4089-001-2022-00054-00

Asunto : ACCEDE A LO SOLICITADO – AUTORIZA NOTIFICACIÓN
POR FUNCIONARIO JUDICIAL

Sustanciación: Nro. 489

Se **INCORPORA** al proceso de la referencia, el memorial que antecede allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en el cual solicita se permita la notificación de los demandados directamente por un funcionario de este Juzgado.

En aras de garantizar el debido proceso y el derecho que tienen los demandados a controvertir la demanda y toda vez, que la demandante está actuando a través del beneficio de amparo de pobreza, se **ACCEDE A LO PEDIDO** por el apoderado judicial de la parte demandante quien además informó que en el Municipio no existe empresa de correos que preste el servicio de envío de documentos cotejados. **(Parágrafo 1º. Numeral 6 Art. 291 del CGP).**

Así las cosas, se **ORDENA** que a través de un empleado de esta dependencia se realice la notificación personal de los demandados en las direcciones aportadas en el escrito de demanda conforme lo prevé el Art. 291 del CGP.

En consecuencia, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte demandante para que se sirva aportar los traslados respectivos de forma física para ambos demandados, esto es, la copia de la demanda y sus anexos en dos paquetes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 114 fijado el 16 de agosto de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **156b18e077fc726dfe9831ca1074f7b8cd2d0cc94009eef68854691ae0cbd136**

Documento generado en 13/08/2022 10:14:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>